



Rafaela, 22 de julio de 2025.-

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S – N.º 326.953/7 Fichero N.º 82; y

CONSIDERANDO: Que uno de los objetivos y línea de trabajo prioritaria de la gestión, es la mejora del espacio verde público, el mantenimiento y su renovación.

Que se han iniciado ya tareas de remodelación de veredas y mantenimiento de áreas verdes en la Plaza 25 de Mayo de la ciudad.

Que la piedra cerámica roja que rodea las áreas de césped, es utilizada como espacio de contención y drenaje pluvial.

Que es un elemento patrimonial identitario de la plaza central de la ciudad y que por tal motivo, es esencial su presencia en dicho espacio.

Que con el paso del tiempo la misma se fue erosionando, haciendo que el suelo se torne más compacto, no pudiendo cumplir su función principal.

Que la obra de remodelación y restauración de la plaza se organiza en 4 etapas consecutivas para mejor organización y poder mantener su funcionamiento.

Que en este marco, resulta necesario proceder a la adquisición del material mediante llamado a licitación, cubriendo la compra del material para la primera etapa de remodelación cuya inversión estimada es de \$17.645.000.-

Que, en virtud del presupuesto estimado resulta procedente y obligatorio efectuar un llamado a licitación pública, garantizando la transparencia, igualdad de oportunidades y competencia en el proceso de contratación, conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Que las áreas técnicas dependientes de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano de la Municipalidad de Rafaela han elaborado los correspondientes pliegos de licitación, cumpliendo con los requisitos técnicos y normativos necesarios para la correcta ejecución de las obras.

Que la Secretaría de Hacienda y Finanzas ha informado la partida presupuestaria correspondiente, a la cual se imputará el gasto, asegurando la disponibilidad de recursos para la adquisición de los materiales requeridos.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA**

DECRETA

Art. 1.º)- Apruébanse el Pliego General de Bases y Condiciones (Anexo I) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II); que forman parte del presente.

Art. 2.º)- OBJETO: Llámese a Licitación Pública para la adquisición de 63m3 de Piedra Cerámica Roja tipo Plaza, la que se registrará en un todo de acuerdo al presente Decreto, el Pliego General de Bases y Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas, subsidiariamente por la Ordenanza Municipal N° 2026 y sus modificatorias; el Decreto-Ordenanza Municipal N° 3090 y demás legislación municipal vigente que resulte de aplicación.

Art. 3.º)- PRESUPUESTO, SELLADO Y PLIEGO : Fíjense los siguientes valores:

- El presupuesto oficial asciende a la suma de *Pesos Diecisiete Millones Seiscientos Cuarenta y Cinco Mil (\$17.645.000.-)*
- El sellado será de *Pesos Ocho Mil Ochocientos Veintidos con Cincuenta Centavos (\$8.822,50.-)*
- El valor del Pliego se ha fijado en *Pesos Diez Mil Doscientos Ocho con Catorce Centavos (\$10.208,14.-)*

Los Pliegos deberán adquirirse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, sita en calle Moreno N° 8 - 2do. Piso – de esta ciudad de Rafaela, en días hábiles municipales y hasta el día y hora fijados para la apertura de sobres.

Art. 4.º)- APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas se abrirán en dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Rafaela, calle Moreno N° 8 - 2do. piso - Rafaela (Santa Fe), o en el lugar que el Municipio notifique a los oferentes, el día **25 de agosto de 2025, a las nueve horas (9.00hs.)**. En caso que el día fijado resulte no laborable para la Administración Pública Municipal, la apertura se realizará el día hábil inmediato posterior, a la misma hora fijada en el párrafo precedente.

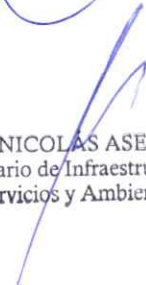
Art. 5.º)- MANTENIMIENTO DE OFERTAS: Las ofertas deberán mantenerse por el plazo de sesenta (60) días corridos a partir del acto de apertura.

Art. 6.º)- IMPUTACION PRESUPUESTARIA : El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en: B.2.1.2.17.103.0.0/4 – Remodelac. Bulevares, Avdas, espacios verdes y al Programa de Espacios Públicos y Equipamientos Primario de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano.

Art. 7.º) El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y Finanzas y por el Señora Secretario de Infraestructura, Servicios y Ambiente.

Art. 8.º) Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.


C.P. SILVINA BRAVINO
Secretaria de Hacienda y Finanzas


ING. NICOLAS ASENSIO
Secretario de Infraestructura,
Servicios y Ambiente




LIC. LEONARDO G. VIOTTI
Intendente Municipal



PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES

Artículo 1º.- OBJETO: El presente pliego establece las bases y condiciones del llamado a Licitación Pública para la adquisición de 63m3 de Piedra Cerámica Roja tipo Plaza, para ser colocada en la Plaza 25 de Mayo de la ciudad de Rafaela.

Artículo 2º.- PROPUESTAS: Las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, en sobre cerrado, con la siguiente y única inscripción: " MUNICIPALIDAD DE RAFAELA - DIRECCIÓN DE COMPRAS - Moreno 8 - 2º Piso - (2300) RAFAELA (Prov. de Santa Fe) Licitación Pública Decreto N° 57.726 - "Adquisición Piedra cerámica roja tipo plaza".

Artículo 3º.- CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES: Quienes concurren a esta licitación no podrán alegar en caso alguno falta de conocimiento del legajo, así como tampoco de las normas legales que regulan el proceso licitatorio. La sola presentación de la oferta significará la aceptación de todas las condiciones fijadas por los mismos.

Artículo 4º.- CONSULTAS. DOMICILIO ELECTRÓNICO: Las dudas que pudieran plantearse vinculadas a aspectos generales del llamado podrán consultarse por escrito o por e-mail, ante la Dirección de Compras – e-mail: concursodeprecios@rafaela.gob.ar, o en caso de tratarse de dudas de orden técnico ante el área de Arquitectura e-mail: cseffino@rafaela.gob.ar, ambas de la Municipalidad de Rafaela, solicitando en forma concreta las aclaraciones que se estimen necesarias.

A efectos de poder efectuar consultas por e-mail, los proponentes deberán denunciar una dirección de e-mail que se tendrá como domicilio electrónico constituido a los efectos del proceso licitatorio.

Las respuestas y comunicaciones remitidas por la Administración al domicilio electrónico denunciado, se tendrán por válidas aún cuando el proponente no acuse recibo de las mismas, considerándose como fecha de notificación a los fines del cómputo de plazos la de la remisión del e-mail respectivo.

Artículo 5º.- DOCUMENTACIÓN: Los oferentes deberán presentar junto con sus ofertas la siguiente documentación:

- a) Recibos o comprobantes oficiales, en original, que acrediten el pago del Pliego.
- b) Recibos o comprobantes oficiales, en original, que acrediten el pago del Sellado Municipal.
- c) Nombres, apellidos o razón social del oferente.
- d) La garantía de mantenimiento de la oferta por un importe del 1 % del presupuesto oficial. Dicha garantía deberá constituirse en alguna de las siguientes formas:
 1. Efectivo, mediante depósito en garantía en la sucursal Rafaela del Nuevo Banco Santa Fe S.A., a favor de la Municipalidad de Rafaela.
 2. Pagaré a la vista sin protesto librado por el oferente a la orden de la Municipalidad de Rafaela, con el correspondiente pago del Impuesto de Sellos, abonado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A.
 3. Póliza de seguro de caución en original, extendida por compañía de Seguro reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación.
- e) Denunciar domicilio real.
- f) Constituir domicilio legal en la ciudad de Rafaela.
- g) Si fuere una sociedad legalmente constituida, se acompañará fotocopia del contrato social original debidamente inscripto en los registros respectivos, certificada por autoridad judicial o notarial.
- h) La declaración expresa que el oferente se obliga a cumplir con las disposiciones del presente Pliego, del Decreto de llamado a licitación, y de toda otra norma que rija el acto licitatorio.
- i) La aceptación expresa del sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rafaela, para cualquier cuestión judicial que se plantee con motivo de la contratación, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, inclusive el Federal.
- j) El comprobante de Inscripción en el Registro de Proveedores de esta Municipalidad. Si el oferente no estuviere inscripto, se procederá de acuerdo a lo previsto por el artículo 8º, segundo y tercer apartado de la Ordenanza N° 2.026.
- k) Detalles de los bienes que se ofertan, indicando procedencia, tipo y/o marca.

l) La propuesta económica y de materialidad, firmada en todas sus hojas por el proponente, con aclaración de su apellido y nombres. (Pudiéndose adjuntar muestras del material ofertado)

m) La presentación del pliego firmado en cada una de sus hojas por el oferente.

n) Certificado de libre deuda de Tributos en Municipalidad de Rafaela, expedido por Oficina CUM - Planta Baja - Moreno N° 8 - Rafaela.

ñ) Certificado de Libre Deuda de Multas de Tránsito en la Municipalidad de Rafaela expedido por los Juzgados Municipales de Faltas de Rafaela.

o) Constancia de inscripción en Oficina Virtual Comercial.

p) Declaración expresa con carácter de Declaración Jurada manifestando no encontrarse en ningún proceso concursal ni falencial, ni inhabilitado para disponer de sus bienes.

Si el oferente fuese una persona jurídica deberá adjuntar fotocopia de la documentación que acredite que el firmante tiene facultades suficientes para realizar actos de administración y/o disposición en nombre del oferente, certificada por escribano público o autoridad judicial.

Las propuestas que se presenten sin acreditar el cumplimiento de los incisos a), b), c), d), k) y l) del presente artículo, serán rechazadas en el mismo acto de apertura de las ofertas.

El cumplimiento de los demás requisitos podrá ser subsanado dentro del plazo de cinco (5) días corridos, contados desde la fecha en que el proponente sea notificado. Transcurrido dicho plazo sin que la omisión haya sido subsanada, la propuesta será rechazada.

Artículo 6°.- APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas se abrirán en dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Rafaela - Calle Moreno N° 8 - Rafaela, o en el lugar que el Municipio notifique a los oferentes, el día **25 de agosto de 2025, a las nueve horas (9:00hs).**

En caso de que el día fijado resulte no laborable para la Administración Pública Municipal, la apertura se realizará el día hábil inmediato posterior, a la misma hora fijada en el párrafo precedente.

Los sobres se contarán y enumerarán correlativamente. La apertura se hará siguiendo el orden de numeración que resulte.

Artículo 7°.- ACTA: De todo lo actuado en el acto apertura, se labrará un acta donde se asentarán las observaciones que formulen los asistentes y resoluciones de las autoridades municipales que dirigirán el acto. Dicha acta será firmada por las autoridades municipales que concurren al acto y por los oferentes y asistentes que deseen hacerlo. En el Acta podrán consignarse, según lo dispongan los funcionarios municipales actuantes, los precios cotizados, así como incluir fotocopias de las ofertas como parte del acta.

Artículo 8°.- IMPUGNACIÓN: Todos los presentes tendrán derecho a Impugnar el acto de apertura o cualquiera de las propuestas dentro del plazo de cuatro (4) días hábiles de efectuado. Las impugnaciones deberán ser fundadas y por escrito y serán resueltas, sin sustanciación, justamente con la adjudicación.

Si el acto de apertura tuviera vicios o en él se hubieran violado las disposiciones de alguno de los documentos que rige el acto licitatorio, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá declarar nula la licitación, sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes.

Artículo 9°.- SELECCIÓN DE OFERTAS: La Municipalidad determinará la conveniencia de aceptar o rechazar las propuestas presentadas, pudiendo declarar fracasada la licitación, sin que ello de derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes. No necesariamente se adjudicará el objeto que se licita a quienes ofrezcan el menor precio. La Municipalidad podrá conectar la circunstancia del menor precio con otras como por ejemplo: menor plazo de entrega, mayor plazo y/o cobertura de la garantía, aspectos técnicos y de calidad, y todo otro criterio cuantitativo o cualitativo que permita la elección de la oferta más conveniente entre aquellas que se ajusten a las bases y condiciones de esta licitación.

La Municipalidad asimismo se reserva el derecho de anular la presente licitación sin que ello de derecho a los oferentes, sean adjudicatarios o no, a reclamos de ningún tipo, y les devolverá, dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada dicha decisión, los montos que hubieran abonado en concepto de precio del Pliego y las garantías que hubiera presentado sin actualizaciones ni intereses de ningún tipo.

Artículo 10°.- OFERTAS IGUALES: Cuando exista igualdad de condiciones entre dos o más ofertas, se procederá de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N.° 2.026 y sus modificatorias.

Handwritten signatures in blue ink on the right side of the page. There are two distinct signatures, one above the other, both appearing to be in cursive script.



Artículo 11°.- FORMA DE COTIZAR: Las ofertas deberán ajustarse a los requisitos formales establecidos por la legislación municipal vigente, de aplicación al presente llamado a licitación.

Los oferentes deberán cotizar el ítem que surgen del Anexo II, consignando el precio unitario y el precio total del mismo.

Las cotizaciones deben ser presentadas legibles tanto en la descripción de la marca como la cotización en pesos propiamente dicha, en caso de la imposibilidad de interpretar claramente el escrito, no será tenida en cuenta para la adjudicación.

Las cotizaciones que se oferten como alternativas deberán consignarse a continuación de la oferta básica. Se asignará como oferta básica a la primera cotización que figure en la planilla de cotización.

El gasto correspondiente al flete, carga y descarga del material, así como todos los impuestos que pudieran corresponderle por su actividad, correrá por cuenta exclusiva del adjudicatario.

Artículo 12°.- MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán mantenerse por el plazo de sesenta (60) días corridos, a partir de la fecha de apertura de las propuestas.

Artículo 13°.- FORMAS DE PAGO: Los oferentes podrán cotizar por todas o algunas de las siguientes formas de pago.

- a) A diez (10) días de la fecha de factura y recepción conforme de los materiales.
- b) A treinta (30) días de la fecha de factura y recepción conforme de los materiales.
- c) Alternativa propuesta por el oferente.

En todas las formas previstas precedentemente, los días se cuentan a partir de la fecha de factura, recibidos los materiales licitados en conformidad a lo adjudicado. Si dicho día resultara feriado, asueto o no laborable para la Administración Pública Municipal, el pago se efectivizará el día hábil inmediato posterior.

Artículo 14°.- INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS: Los precios que consten en las ofertas, y en su caso, los intereses expresados en las mismas, serán invariables; no admitiéndose el reajuste de precios e intereses. Serán rechazadas las ofertas que contravengan lo dispuesto en este Artículo.

Artículo 15°.- INICIACIÓN Y PLAZOS DE ENTREGA: El plazo de entrega no superará los treinta (30) días corridos a partir de la fecha de contrato.

El no cumplimiento de lo expresado en el presente artículo, por razones ajenas al Municipio, devengará una multa del equivalente al uno por ciento (1 %) diario, del importe de los bienes que debieron ser entregados.

En caso de incumplimiento parcial, la multa se aplicará por los bienes no entregados, y será calculada aplicando el diez por ciento (10 %) mencionado sobre el importe de los bienes no entregados.

La Municipalidad pagará únicamente las cantidades entregadas, que deberán coincidir con el cronograma de entrega propuesto.

La multa mencionada en el presente artículo no será de aplicación cuando el incumplimiento total o parcial se deba a razones de fuerza mayor o imprevistas no imputables al adjudicatario, a exclusivo criterio de la Municipalidad.

Artículo 16°.- LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: El adjudicatario deberá entregar los bienes licitados donde la Municipalidad de Rafaela lo indique dentro del ejido urbano, en días y horas hábiles para la administración municipal.

Estará a cargo del adjudicatario la descarga en el lugar, con personal propio. Los gastos que ésta tarea demande deberán estar incluidas en los precios de las ofertas al igual que los embalajes y fletes a destino.

No obstante lo dicho, la Municipalidad de Rafaela podrá ordenar la descarga de materiales en otro u otros sitios, distintos al previsto, siempre dentro de la ciudad de Rafaela; debiendo el o los adjudicatarios cumplir las órdenes en tal sentido y sin tener derecho a reclamo por tal circunstancia.

En caso de que no se encuentren incluidos los costos de traslado, y/o la descarga deberá estar especificado. Caso contrario se tomará que tales costos están incluidos en la cotización final.

Artículo 17°.- MODIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES A LICITAR: La Municipalidad de Rafaela se reserva el derecho de aumentar o disminuir en hasta un 20% las cantidades descriptas en el ANEXO II.; previa notificación al adjudicatario por escrito o al domicilio electrónico, en caso de haberse constituido el mismo, con una antelación no menor a siete (7) días hábiles.

Artículo 18°.- MODIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA DE ENTREGAS: El oferente deberá entregar el material como máximo a los treinta (30) días de firmado el contrato. La Municipalidad de Rafaela se reserva el derecho de modificar el cronograma de entrega, en función de las necesidades y de su capacidad de almacenamiento o acopio, o en caso de fuerza mayor no imputable al adjudicatario. Toda modificación en tal sentido deberá ser comunicada al adjudicatario por escrito o al domicilio electrónico, en caso de haberse constituido el mismo, con una antelación no menor a los tres (3) días hábiles.

Artículo 19°.- CALIDAD DE LOS BIENES: La provisión se ajustará a las exigencias de calidad y características establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas, a entera satisfacción de la Municipalidad, la que se reserva el derecho de rechazar toda o la parte de ella que no se encuentre en condiciones de aceptarse.

Artículo 20°.- ADJUDICACIÓN: La Municipalidad, a su exclusivo criterio, adjudicará la Licitación a la oferta que más convenga a sus intereses, pudiendo rechazar todas las ofertas si ello resultara beneficioso a los intereses municipales, sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes. El o los oferentes, a quién se le adjudique la adquisición de los bienes objeto de esta licitación, deberá presentarse en la Municipalidad, dentro de los diez (10) días corridos de notificado, a suscribir el contrato correspondiente, bajo apercibimiento de disponerse la anulación de la adjudicación, sin perjuicio del derecho de este municipio para promover contra el adjudicatario las acciones que jurídicamente correspondan para resarcirse de los daños sufridos.

Artículo 21°.- GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: La garantía de adjudicación deberá ser equivalente al cinco (5 %) por ciento del valor total de la oferta adjudicada. Esta garantía será instrumentada en alguna de las formas previstas en el presente pliego para la garantía de mantenimiento de oferta, dentro de los diez (10) días corridos de notificada la adjudicación y como requisito previo e indispensable para la firma del contrato respectivo.

Artículo 22°.- Los proponentes y/o adjudicatarios que optaran por constituir las garantías de oferta y/o adjudicación, respectivamente, mediante pagarés a favor de la Municipalidad de Rafaela, deberán tener en cuenta que los mismos deberán ser sellados por el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. al momento de su presentación en esta Municipalidad, según lo establecido por el CÓDIGO FISCAL LEY N° 3.456 TITULO TERCERO "IMPUESTO DE SELLOS" de la provincia de Santa Fe y modificatorias. El no cumplimiento de este requisito implicará la aplicación de las sanciones previstas para la omisión de la presentación de las garantías de ofertas y/o adjudicación.-

Artículo 23°.- En caso de fallecimiento o quiebra del adjudicatario la Municipalidad podrá a su exclusivo criterio y si ello resultare conveniente a los intereses municipales, rescindir el contrato, sin otro trámite que la notificación fehaciente a los herederos o al síndico.

Artículo 24°.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO: La Municipalidad de Rafaela es un ente público y no realiza actividades gravadas por el Impuesto al Valor Agregado; la condición de la misma en dicho impuesto es de sujeto exento.

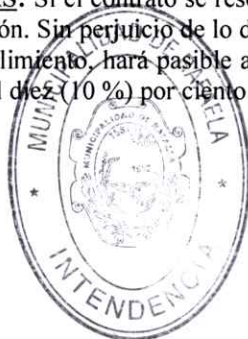
Artículo 25°.- Los adjudicatarios podrán cotizar por separado el producto solicitado según Anexo II y flete, siempre que presenten conformidad por escrito de la empresa de transporte que facturará el servicio.

Artículo 26°.- El gasto correspondiente al pesaje de los equipos de transporte, correrá por cuenta exclusiva del adjudicatario.

Artículo 27°.- PENALIDADES Y MULTAS: Si el contrato se rescindiera por causales imputables al adjudicatario, éste perderá la garantía de adjudicación. Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, la rescisión del contrato, por cualquier causal de incumplimiento, hará pasible al adjudicatario de la aplicación de multas. El valor de las multas podrá ascender hasta el diez (10 %) por ciento del valor adjudicado.

C.P. SILVINA BRAVINO
Secretaria de Hacienda y Finanzas

ING. NICOLÁS ASENSIO
Secretario de Infraestructura,
Servicios y Ambiente



LIC. LEONARDO G. VIOTTI
Intendente Municipal



ANEXO I I

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CONSIDERACIONES GENERALES: Se llama a Licitación Pública para la Adquisición de piedra roja tipo plaza para ser colocada en la Plaza 25 de Mayo de la ciudad de Rafaela, en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas y detalles obrantes en el presente pliego de bases y condiciones.

Art. 1º).- DESCRIPCIÓN

GRANZA CERÁMICA ROJA – TIPO PLAZA – 63m3 – (EQUIVALENTE A 70tn aprox.)

La cantidad especificada está calculada para cubrir 1260m2 considerando espesor de 5cm.

El proveedor cotizará en la unidad de medida: m³ – pudiendo agregar la equivalencia en Tn u otra medida de peso.


Se deberá adjuntar detalles, espesores, dimensiones de la piedra partida y colores del material que se cotiza, conjuntamente con fotografías y especificaciones técnicas que pudieran servir de constatación de la calidad del material. No se aceptarán cotizaciones de polvo de ladrillo.



Art.2º). –TRASLADO Y DESCARGA

El adjudicatario deberá tomar a su cargo, el costo que demande el acarreo de los materiales, traslado y descarga en obra o en el sitio que la Municipalidad así disponga dentro del ejido urbano. En caso de no estar aclarado, se entenderá que el valor total expuesto, así lo incluye.


C.P. SILVINA BRAVINO
Secretaria de Hacienda y Finanzas


ING. NICOLÁS ASENSIO
Secretario de Infraestructura,
Servicios y Ambiente




LIC. LEONARDO G. VIOTTI
Intendente Municipal

